LEY No 1106

LEY DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 1989

-

JAIME PAZ ZAMORA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

-

FUERTE DE SAMAIPATA. Declárase de prioridad nacional la preservación de las ruinas arqueológicas.

Por cuanto el H. Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

<u>Artículo 1o</u>.- Declárase de prioridad y urgencia nacional la preservación de las ruinas arqueológicas de "El Fuerte" ubicado en Samaipata, Provincia Florida del departamento de Santa Cruz, declaradas Monumento Nacional, por Ley de la República, cuya estructura está sufriendo un creciente deterioro por , la acción humana y de los elementos naturales, existiendo el peligro de su total destrucción a corto plazo.

<u>Artículo 2º</u>.- Autorízase al Poder Ejecutivo a gestionar y contratar el financiamiento interno y/o externo que permita la ejecución de las obras necesarias para lograr dicha preservación.

Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veintiún días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve años.

Fdo. H. Gonzalo Valda Cárdenas, PRESIDENTE HONORABLE SENADO NACIONAL.- H. Fernando Kieffer Guzmán, PRESIDENTE HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS.- H. José Luis Carvajal Palma, SENADOR SECRETARIO.- H. José Taboada Calderón de la Barca, SENADOR SECRETARIO.- H. Luis Morgan López Baspiñeiro, DIPUTADO SECRETARIO.- H. Enrique Toro Tejada, DIPUTADO SECRETARIO.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintidos días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve años.

Fdo. Jaime Paz Zamora, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.- Lic. Mariano Baptista Gumucio., MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA.